

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001150

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 2 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA "SAN ADOLFO C.A."**;

QUE los señores Ab. María Delia Aguirre e Ing. Jacinto Alvear Fernández, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-090-DIC-I** de marzo 5 de 1998, con el que se procede a ampliar el informe No. **98.075.DIC.I**, de 25 de febrero de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE la Asesoría Jurídica de esta Institución, ha emitido informe favorable No. **ICG.AJ.RCV.98.011**, de marzo 12 de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD ANONIMA "SAN ADOLFO C.A."**, en **CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO VEINTE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

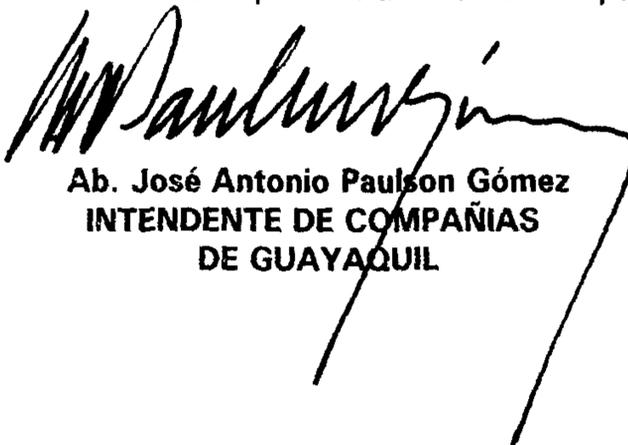
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 MAR 1998**

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.661, número 316 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.673 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.690, 7.172, 4.823 y 2.453 del Registro Industrial de 1.974, 1.975, 1.976 y 1.977, respectivamente; - 1.890 de igual Registro de 1.980; 24.373 y 24.395 del mismo Registro de 1.984; y, 1.707 de dicho Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

